



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

ANEXO II

RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS, SUPLENTES Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 7 de julio de 2022).

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de Entidad	CIF	Puntuación Obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
2	11/2023/PE/0001	ESCUELA AMABLE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	PRIVADA	F72636913	88,0000	292.207,20 €	0,00 €	0,00 €	292.207,20 €	100,00 %

2.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO.

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de Entidad	CIF	Puntuación Obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

**\*Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resolve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.

**3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS.**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN/ DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	

